

# Aplicación de la Ley N° 21.719 de Protección de Datos Personales en registros de Cuidados Paliativos

M Sc. Thomas Schade Villagrán<sup>1</sup>, Catalina Reyes Camayo<sup>1</sup>,

Fernando Moreno Toledo<sup>1,2</sup>, MSc. Jaime Jiménez Ruiz<sup>1</sup>

Healthtracker Analytics<sup>1</sup> [1], Atenciondomiciliaria.cl<sup>2</sup> [2]



## INTRODUCCIÓN

La reciente aprobación de la **Ley N° 21.719** [3] sobre protección de datos personales ha impuesto **requisitos más rigurosos** para el manejo de **información sensible** [Figura 1], lo que impacta especialmente en los datos de salud de pacientes para el ámbito de cuidados paliativos.

Es necesario que toda organización cumpla con estas nuevas normativas para el inicio de vigencia el 1 de Diciembre de 2026, sin afectar la forma en que trabaja el área clínica actualmente.

## OBJETIVO

Preparar un marco de adopción de medidas técnicas y organizacionales orientadas a resguardar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información**, respondiendo tanto a mandatos legales como a principios éticos propios de la atención paliativa **sin interferir con la información clínica** necesaria para la toma de decisiones terapéuticas.

## DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA

En el contexto de un programa de atención domiciliaria para personas en cuidados paliativos, se implementó un **sistema integral de gestión de datos conforme a la regulación vigente**. El proceso comenzó con la identificación de los flujos de información que contenían datos personales o sensibles, evaluando los riesgos asociados a su almacenamiento, manipulación y uso [Figura 2]

Posteriormente, se aplicaron técnicas de **anonymización** para eliminar o modificar elementos identificadores, **manteniendo la utilidad clínica** de los registros. Se recurrió a la asignación de identificadores internos en lugar de información directa del paciente, lo que permitió **dar seguimiento a los casos sin exponer datos reales**.

**Datos sensibles:** Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. [4]

Figura 1. Definición de dato sensible

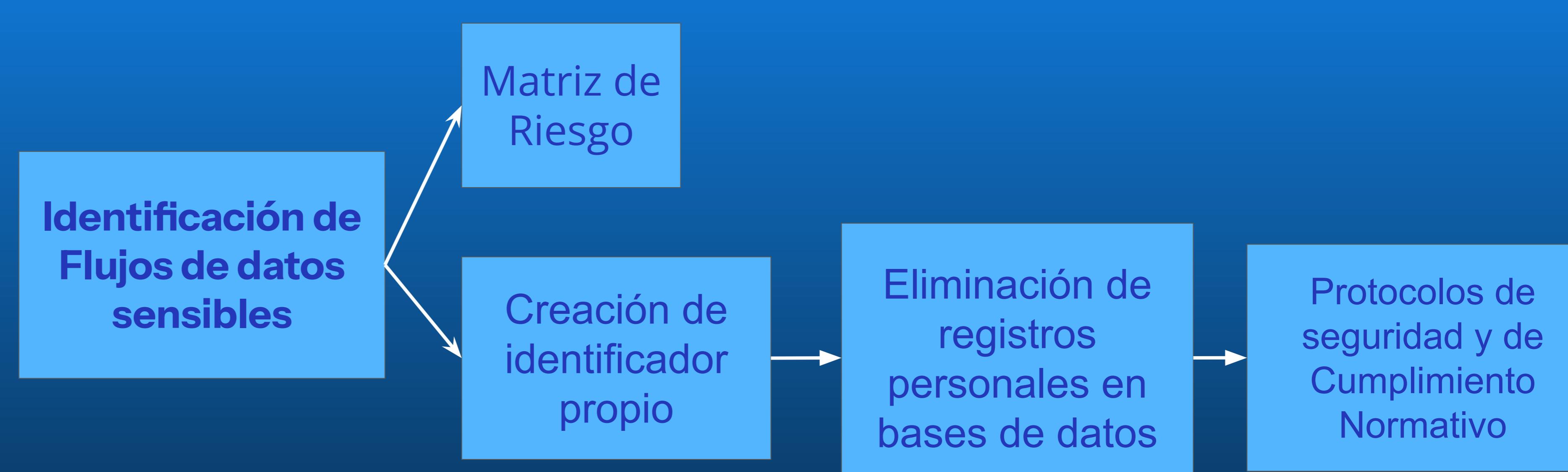


Figura 2. Flujo de trabajo para manejar datos sensibles

## Implicaciones

Se incorporaron gradualmente mecanismos de encriptación y algoritmos de alta seguridad para proteger los datos frente a accesos no autorizados sin afectar el uso de los datos para fines clínicos, en un **plazo de 3 meses** aproximadamente a partir de **Junio de 2025**.

## Recomendaciones

Se recomienda reforzar la protección de datos personales en cuidados paliativos mediante tecnologías seguras. La aplicación sistemática de las medidas necesarias garantiza cumplimiento normativo, protege la privacidad de los pacientes y fortalece la confianza en los procesos asistenciales, asegurando atención digna y responsable.

### Contáctanos:

M. Sc. Thomas Schade Villagrán, DPO - Healthtracker Analytics

Diplomado en Seguridad de Datos Personales, PUC

Magíster en Ciencia de Datos, UdeC

Ingeniero Civil Biomédico, Universidad de Concepción

## REFERENCIAS

[1] HealthTracker, "To improve lives", [Online, disponible al Nov. 2025], URL: <https://healthtracker.ai/>

[2] AtencionDomiciliaria, 2025, [Online, disponible al Nov. 2025], URL: <https://atenciondomiciliaria.cl>

[3] Ley N° 21.719, 2024, [Online, disponible a Dic. 2025] URL: <https://bcn.cl/GapReB>

[4] Ley N° 19.625, "Sobre protección de la vida Privada", 2022, [Online, disponible a Dic. 2025] URL: <https://bcn.cl/2eqfn>